

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico que acaba de recibir, me dice lo que sigue:

«El General en jefe dice desde el campamento de Tetuan con fecha 23 del actual.—Hoy á las 12 se ha presentado un comisionado de Muley-Abbas manifestándome que este se hallaba á una hora corta de los puntos avanzados, con objeto de asistir á la entrevista que le habia indicado, en su consecuencia marché yo también á aquel punto con el cuartel general.

Acompañaba á Muley-Abbas el Ministro Mahomed-el-Jetif, quien manifestó que les era imposible conceder lo que les exigía. Entonces di por terminada la entrevista y me levanté, pero instado por Muley-Abbas, accedí á continuarla. Espuso el Jetif acto seguido que asunto tan grave no lo podía resolver, no habiendo recibido aun contestacion del Emperador á las condiciones de la paz, por lo cual pedían se les concediese algunos días mas de plazo. He creído que no debía acceder á la prorrogá, y despues de haber prolongado la discusion y visto que no era posible la avenencia, puse fin á la entrevista, manifestando que desde mañana quedaba en completa libertad de obrar. Pienso hacerlo así y voy á conferenciar al efecto con el general Bustillos.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia. Zaragoza 25 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 245.

Circular número 96.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 22 del actual se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (q. D. g.) la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en carta número 1 de 1.º de Enero anterior, para lo provision de los empleos que resultaban vacantes en los cuerpos de

infantería de ese ejército en la referida fecha, se ha dignado nombrar al sargento primero del regimiento de Valladolid D. Mariano Abad y Ramos Subteniente de la sétima compañía del batallon de cazadores de Cadiz. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1860.—Mac-crohon. Sr. Capitan general de Puerto-Rico.

Relacion de los Oficiales del ejército de la isla de Cuba que por Real orden de 19 de Febrero de 1860 son destinados á servir los empleos que respectivamente se les señala.

D. Agustín de Velasco y Agüeros Subteniente del batallon de Milicia disciplinadas de Puerto Príncipe, destinado de Capitan de la segunda compañía del mismo.

D. Manuel Boza y Agramonte, Subteniente del mismo cuerpo, de Capitan á la primera compañía del mismo.

D. Ignacio Agramonte y Boza, Subteniente del mismo cuerpo, de Capitan á la cuarta compañía del mismo.

D. Eduardo Bernal y Soto, Subteniente del mismo cuerpo, de Capitan á la sétima compañía del mismo.

D. Ignacio Guzman y Rames, Subteniente del mismo cuerpo, de Capitan de la quinta compañía del mismo.

D. Pedro Balancourt y Recio, de Subteniente de granaderos del mismo.

Relacion de los Oficiales y sargento primero del ejército de Puerto-Rico que por Real orden de 19 de Febrero de 1860 son destinados á servir los empleos que respectivamente se les señala.

D. Juan Romeo y Gadalupe, Capitan graduado, Teniente del sétimo batallon de Milicias disciplinadas, destinado de Capitan á la primera compañía del mismo.

D. José Muñoz y Barrios, Subteniente supernumerario de dicho cuerpo, de Teniente á la primera compañía del mismo.

D. Crispulo de la Fuente y Milan, Subteniente del expresado batallon, de Teniente á la cuarta compañía del mismo.

D. Juan Cárdenas y Ayala, sargento

primero del referido cuerpo, de Subteniente á la cuarta compañía del mismo. Relacion de los Oficiales y sargento primero del ejército de la isla de Cuba que por Real orden de 19 de Febrero de 1860 son destinados á servir los empleos que á continuación se les señala.

D. José Castellano y Bonilla, Teniente de Milicias disciplinadas de la Habana, destinado de Ayudante mayor del segundo escuadrón rural de Fernando VII.

D. Miguel Casaleis y Ramos, Teniente de id., de Ayudante mayor del mismo cuerpo.

D. Antonio Orbaneja y Suarez, Alferez agregado al regimiento de lanceros del Rey, de Teniente del regimiento de Caballería Milicias de la Habana.

D. Carlos Lopez y Estéban, sargento primero de los escuadrones rurales de Fernando VII, de Teniente del regimiento de caballería Milicias de la Habana.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico. Zaragoza 25 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 246.

Circular número 97.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 23 del actual, aparecen insertas las disposiciones siguientes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo fallecido D. Ventura Barcaiztegui, Diputado á Cortes por el distrito de Segovia, provincia del mismo nombre,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veintidos de Febrero de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido para

la clasificacion de la carretera que partiendo de lade primer orden de Madrid á la Coruña en el Cerezal, y pasando por los puntos de Meira y Fonte, va á terminar en Rivadeo:

Vistos los informes de los Ingenieros Jefes, Consejos provinciales y Gobernadores de las provincias de Lugo y Oviedo; así como el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que dicha carretera se halla en las circunstancias que expresa el párrafo segundo del artículo 3.º de la ley de 22 de Julio de 1857, y en atencion á las razones que de acuerdo con mi Consejo de Ministros Me ha expuesto el de Fomento, Vengo en declarar de primer orden la mencionada carretera.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (q. D. g.) á lo solicitado por el Intendente general de la Real Casa y Patrimonio, ha resuelto autorizarle para que en el término de un año practique los estudios de un canal de riego derivado de los rios Tajo y Jarama, que fertilice los terrenos comprendidos en las Reales posesiones de Aranjuez, acequia del Jarama y otras tierras de particulares enclavadas en esta provincia y en la de Toledo; entendiéndose que por esta autorizacion no se adquiere ningun derecho á la concesion definitiva de la obra, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que se practiquen.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1860.—Corvera.—enor Director general de Obras públicas.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del publico.—Zaragoza 25 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 247.

Circular número 98.

Los Alcaldes constitucionales, guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de este gobierno de provincia, procurarán la captura de Manuel Pascual, vecino de Belmonte, y en el caso de que fuere habido, lo remitirán con la seguridad conveniente á disposicion del Alcalde del citado pueblo que lo reclama. Zaragoza 25 de Febrero de 1860.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 248.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE ZARAGOZA.

Lista de las cartas que han sido detenidas en esta Administracion por carecer del suficiente número de sellos para su franqueo.

- D. Alejo ancho, Isla de Cuba.
Francisco Carulla, Buenos-Aires.
Juan Francisco Oliver, Mailla.
Lamberto Ferrer y Lusilla, Puerto Rico.

Zaragoza 24 de Febrero de 1860.

—El Administrador principal, Pablo Bergé.

Num. 249.

D. Joaquin Gállego Comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por testimonio del infrascrito escribano, penden autos ejecutivos instados por D. Mariano Coriales vecino de esta ciudad, contra José Casamayor vecino de Villamayor, en los cuales por auto del dia de hoy he acordado proceder á la venta en publica subasta á la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Villamayor y sn calle de S. Gregorio, número 4, lindante con otras de Cristóbal Urries y Pedro Cipriano, tasada con la cantidad de 6500 rs.

Cuyo acto tendrá lugar en este mi Juzgado calle del coso núm. 41, á las 12 de la mañana del dia 14 de Marzo próximo, quedando rematada á favor del mas benefico posterior. Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1860.—L. Joaquin Gállego.—Por mandado de S. S.ª Justo Almonara.

Num. 250.

D. José Colomer, Escribano de S. M. del número y Juzgado de primera instancia del distrito del pilar de Zaragoza.

Certifico: Que en los autos de demanda ordinaria instada por don Antonio Gil de la Corona contra D. José Gil y doña Isabel Gimeno, cónyuges sobre eviccion de un campo, se ha pronunciado la sentencia del tenor siguiente.—Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á pri-

moro de Febrero de 1860: El señor D. Joaquin Gállego, Comendador de la Real órden Americana de Isabel la Católica Juez de primera instancia del distrito del pilar de la misma; habiendo visto este pleito civil ordinario de demanda instada por D. Antonio Gil de la Corona vecino de Sabiñan, representado por el procurador D. Manuel Garcia de una parte, y de la otra los Estrados del Tribunal en representacion de D. José Gil residente en Madrid contra el que se ha seguido en rebeldía el juicio por su incomparecencia.

Resultando que en 22 de Mayo de 1848 D. José Gil y D.ª Isabel Gimeno cónyuges vecinos entonces de Almonacid de la Sierra, vendieron á D. Antonio Gil de la Corona mediante escritura otorgada en dicha villa ante el notario residente en ella D. Juan Crisóstomo Zapater, un campo de tierra blanca de 2 cahices de cabida sito en la huerta baja partida y término de Urrea de Jalon, confrontante con otro de D. Manuel Aznar y acequia de la Hermándad, con cargo de un treudo que se suponía tener á favor del Sr. Temporal de dicha villa y por lo demas franca y libre de todo otro censo y gravamen, por precio de 9000 rs. que confesaron los nombrados vendedores haber recibido obligandose á eviccion plenaria.

Resultando de la escritura compulsada en el término de prueba y otorgada ante el Notrrio D. José Baquerizo domiciliado en Urrea de Jalon en 30 de Octubre de 1766 que Juan Francisco Baquerizo y Rosa Agesta cónyuges, vecinos de la misma villa impusieron y cargaron un censal de doscientos cuarenta sueldos jaqueses de pension anual con ocho mil sueldos de la misma moneda de propiedad hipotecando especialmente á su obligacion un campo que se ha probado ser el mismo vendido al demandante D. Antonio Gil de la Corona como libre de esa responsabilidad.

Resultando que D. Antonio Gil de la Corona pidió en su demanda que los vendedores del campo procedan á la luicion de la carga indicada ó entreguen al comprador el importe de su capital y pensiones vencidas con las costas.

Resultando que el demandado á quien se emplazó oportunamente y en forma y se acusó la rebeldia no ha comparecido á contestar la demanda que ha seguido en representacion del mismo con los Estrados del Tribunal por todos sus trámites.

Considerando que D. José Gil y doña Isabel Gimeno vendieron como libre de la carga del censo de 240 sueldos de pension con 8000 de propiedad el campo espresado, y aun cuando no se hubiere pactado

espresamente la eviccion y saneamiento de la finca vendida estaban obligados á ello por la naturaleza del contrato que otorgaron.

Vistas la ley 63 título quinto de la partida quinta, ley dos título 15 libro 10 de la Novisima recopilacion: S. S.ª por mi testimonio falló y dijo: que debía condenar y condenaba á D. José Gil y D.ª Isabel Gimeno á que desde luego luyan el censo de 240 sueldos jaqueses de pension con 8000 de capital impuesto sobre el campo vendido á D. Antonio Gil de la Corona, ó entreguen á este el capital espresado con el importe de las pensiones vencidas y no satisfechas y al pago de las costas de esta instancia.

Y por esta su sentencia que se insertará en el Boletin de la provincia y Gaceta de la Côte, definitivamente juzgando así lo pronunció, mandó y firmará dicho Sr. Juez de que doy fé.—L. Joaquin Gállego.—Ante mi, José Colomer.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado signo y firmo el presente en Zaragoza 23 de Febrero de 1860.—José Colomer.

Num. 251.

Don Manuel Rioja y de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de guerra de la Capitania general de Aragon y Magistrado de la Audiencia Territorial en el mismo Distrito.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mr. Adolfo Sauvastre de nacion frances, residente en España, para que dentro del término de 30 dias ademas del ordinario, comparezca en este Juzgado por medio de Procurador y con direccion de Letrado, á contestar la demanda puesta contra el mismo por D. Juan Nadal socio gerente bajo la razon de Viuda de Vallarin y Nadal, en reclamacion de 193861 rs. 49 cts. procedente de cuentas; pues pasado dicho término sin verificarlo se seguirá el proceso en su rebeldia conforme con los artículos 231 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Dado en Zaragoza á 16 de Febrero de 1860.—Manuel Rioja.—Por mandado de S. S.ª D. Joaquin Labrador.

Parte no oficial.

Sociedad Especial Minera Union y Constancia.

En virtud del artículo 21 de la ley de Sociedades Mineras, la Junta Directiva de la espresada compañía, requiere por primera vez á los socios que á continuacion se espresan, para que en el término de 15 dias se sirvan satisfacer en la Tesorería de la misma, el descu-

bierto en que se hallan por dividendos pasivos; porque de lo contrario les seguirá el perjuicio á que haya lugar, con arreglo al citado artículo.

D. Dionisio Sanchez.

- Juan Sasto.
José Ibarra.
Bartolomé Alejandro.
Victoriano Diez.
José Bono.
Vicente Bono.
Francisco Barela.
Gaspar Lausin.
Juan Francisco Mochales.
Marcial Ramirez.
Manuel Grajales.
Mariano Gil.
Gabriel Gimenez.
José Vicelma.
Maria Vicente.
Mariano Ballestero.
Miguel Lopez.
Baltasar Sasto.
Faustina Yepes.
Paterno Pina.
Juan Pedro Pina.
Alejandro Ramirez.
Manuel Conde.
José Gil.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

- Ignacio Gil.
Pio Sude y Cite.
A. Fecapo y Lacreno.
Gregorio Guedea.
Juan del Pueyo.
Juan Dalmases.
Francisco Estebe.
Miguel Forcen.
Manuela Tena.
Juana Dalmases.
Cosme Manen.
Judas Losilla.
Manuel Balag.
Antonio Español.
Damasa Bueno.
Francisco de Ripa.
Julian Ruiz.
José Mayor.
P. A. C. de la Junta Directiva.
El Secretario.—Mariano Amoeda.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Aguilon, para el año de 1860, se hace saber á los contribuyentes en él comprendidos, queda expuesto al público por término de ocho dias en la secretaria del Ayuntamiento, dentro del cual, pueden hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Guia de quintas y apéndice de la misma.

Una sola obra en dos tomitos dedicados á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos. Enlazados entre sí ambos tomos, forman un tratado completísimo de quintas.

Se venden juntos ó separadamente, segun la voluntad de cada cual, al precio de 7 rs. la guia y 8 el apéndice.

Quedan muy pocos ejemplares de los 4000 que constó la tirada. Se halla de venta en la imprenta de este periódico.

Imprenta de Antonio Gallifa